

Acuerdo N° 326/1201/08

Vistos los Informes N° 239-GL/2008, N° 547-GPR/2008 y N° 543-GPR/2008 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

(i) Declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A, y en consecuencia, confirmar la Resolución N° 300-2008-GG/2008.

(ii) Desestimar la solicitud de nulidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 300-2008-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 326/1202/08

Vistos los Informes N° 225-GL/2008 y N° 002-CC/2008 y los Memorandos N° 184-CC/2008 y N° 512-GAF/2008 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron, por mayoría, que el Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL decida sobre la exoneración del proceso de selección denominado: "Concurso Público para la contratación de medios de comunicación masiva para la campaña de comunicación Previniendo al Usuario", debido a que cuenta con la facultad legal para decidir sobre dicha exoneración, dando a conocer sobre la misma en la próxima sesión del Consejo Directivo.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo señores Guillermo Thornberry Villarán, Carolina Linares Barrantes y Marco Antonio Torrey Motta. El señor Juan Carlos Mejía Cornejo se abstuvo de votar, conforme a la motivación expresada anteriormente.

Acuerdo N° 326/1203/08

Visto el Informe N° 242-GL/2008 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación presentado por el señor Julio César Silva Reina, y en consecuencia, confirmar el extremo del artículo 3° de la Resolución N° 328-2008-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 326/1204/08

Encargar al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, la designación de los miembros del cuerpo colegiado que resolverán la controversia entre la empresa CATV Full Imagen S.A.C. contra la Empresa de Distribución Eléctrica Cañete S.A. –EDECANETE S.A., por presuntas conductas anticompetitivas que limitarían la prestación del servicio de distribución de radiodifusión por cable, dando a conocer sobre dicha designación en la próxima sesión del Consejo Directivo.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.